

Formato N° 01

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES"

Unidad Orgánica	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Actividad del POI:	C0020 – 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación menor	ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO




I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad asegurar el adecuado funcionamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante la adquisición oportuna de útiles de oficina, contribuyendo al cumplimiento eficiente de las funciones administrativas y operativas.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la adquisición de útiles de oficina necesarios para el desarrollo de las actividades diarias de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, garantizando la continuidad y eficiencia en la gestión institucional.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
01	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE	Unidad	8	
02	Archivador plastificado lomo ancho tamaño A4	unidad	25	
03	Folder Manila A4	Unidad	125	



04	Nota autoadhesiva	unidad	05		✓
05	Borrador blanco para lápiz	unidad	05		✓
06	Corrector liquido	Unidad	10		✓
07	Regla plástico 30 cm	unidad	3		✓
08	Bolígrafo tinta seca color azul	unidad	50		
09	Lápiz negro 2b	unidad	12		



10	Plumón resaltador color amarillo	unidad	3	
11	Papel bond A4	Emp x500	25	
12	Clip de metal 30 mm x100	unidad	05	
13	Clips Mariposa de metal x50	unidad	05	
14	Grapas 26/6 x5000	unidad	08	
15	Sujetador para papel (tipo fastener)	Emp x50	03	
16	Goma en barra	unidad	05	



17	Tinta para almohadilla de sello color negro	unidad	05		✓
18	Tinta para sello color azul	unidad	05		✓
19	Tinta para sello trodat color rojo	unidad	05		✓

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

VI. GARANTÍA COMERCIAL

EL CONTRATISTA deberá ofrecer un periodo de garantía mínima **seis (06) meses**, de los bienes ofertados, el cual empezará a regir a partir del día siguiente de la firma del Acta de Conformidad.

La garantía y soporte técnico (de corresponder) de fábrica debe considerar el reemplazo de equipos y componentes físicos sin costo durante los **DOCE (12) MESES** posteriores de la firma del Acta de Conformidad.

VII. MUESTRAS

NO CORRESPONDE.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO CORRESPONDE.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) **ACTIVO Y HABIDO**, tener como actividad la venta de útiles o similares.
- ✓ Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Bienes.
- ✓ No contar con impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.



✓ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (C.C.I)

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: la entrega de los bienes, serán entregados en: JR. REFORMA N° 360 - LAREDO - LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD. Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Laredo.

Para la entrega de bienes **EL CONTRATISTA**, deberá presentar

- Copia simple de Orden de compra y/o contrato
- Comprobante de pago
- Guía de Remisión o transportista u otro cualquier documento autorizado, que acredite fehacientemente la entrega de bienes.

Plazo: Plazo máximo de entrega será de **cinco (05) días calendarios**, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción formal de la Orden de Compra y/o contrato.

XI. CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por el **ÁREA DE ALMACÉN**, verificándose la entrega dentro del plazo establecido en el **NUMERAL N° 9**, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el requerimiento y/o establecidas en la Orden de compra y/o contrato.

La conformidad de la contraprestación será otorgada por la **OFICINA DE ABASTECIMIENTO** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS CALENDARIOS** o máximo **QUINCE (15) DÍAS**, días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en **PAGOS UNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Contrataciones

LA ENTIDAD debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendarios, siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifique las condiciones establecidas en la orden de compra y/o contrato.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA



EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofrecido por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Municipalidad Distrital de Laredo, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

XV. OTRAS PENALIDADES

NO CORRESPONDE.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Municipalidad Distrital de Laredo puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la contraprestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara suscribiendo el **Formato N°10**, y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA MUNICIPALIDAD.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias

